



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No. **E. 005591**

(**28 AGO 2019**)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 018 de 2019”,

EL GOBERNADOR (E), del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 enero de 2016, Decreto 0047 del 01 Febrero de 2016, y concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, mediante resolución número 004863 del 31 de julio del 2019, ordeno la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencia No. 018 del 2019, cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA DOTADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD, CON DESTINO A LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES”**Indicado como fecha de apertura el 31 de julio del 2019 y como fecha de cierre el 09 de agosto 2019, hasta las 9:00 am.

Que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 018 de 2019 se elaboró con base a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015,

Que el día 09 de agosto del 2019 a las 9:00 am. Tuvo lugar el acto de cierre y entrega de las propuestas del proceso de Selección Abreviada No. 018 de 2019.

Que en la fecha y hora señalada en los pliegos, para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió única oferta presentada por el oferente: **ALPECORP COLOMBIA S.A.S.**

Una vez realizada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la subsanabilidad de los mismos, se determinó, que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones la empresa: **ALPECORP COLOMBIA S.A.S.**

Que la Administración mediante Audiencia Pública celebrada el 28 de Agosto del 2019 realizó la Subasta Inversa Presencial del proceso 018 del 2019, conforme a lo dispuesto en el literal a) el número 2 del artículo 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, jurídica y económica, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
APECORP COLOMBIA S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Como consecuencia a lo anterior el Comité de Contratación mediante Acta de Adjudicación del 28 de agosto del 2019 la cual hace parte integral del presente Acto administrativo, recomendó al Señor Gobernador adjudicar el contrato del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.018 de 2019 a la firma **ALPECORP COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900233393-4** representada legalmente por el Señor **NICOLAS PEDRAZA SEGURA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.598.220** de Bogotá el contrato por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS (790.000.000.00) M/CTE**, siendo éste el único oferente.

Que en mérito de lo dispuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese los objetos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 018 de 2019 al proponente de la firma **ALPECORP COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900233393-4** representada legalmente por el Señor **NICOLAS PEDRAZA SEGURA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.598.220** de Bogotá por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS (790.000.000.00) M/CTE**. Cuyo objeto es: "LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA DOTADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD, CON DESTINO A LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES"

PARAGRAFO: Los recursos necesarios para adjudicar el presente contrato se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado No.	Rubro	concepto	Valor	Fecha Expedición
4192	07-3-913-200	Sub cuenta Manejo de desastres	\$ 700.000.000.00	11 de julio
4193	07-3-914-200	Sub cuenta de recuperación	\$ 90.000.000.00	11 de julio

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

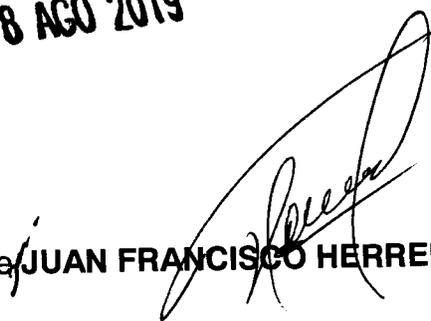
ARTICULO CUARTO La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

28 AGO 2019

Gobernador (E)

Contralmirante  **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

Secretario de Gobierno

 **RÓMULO AREIZA-TAYLOR**

Proyectó: J Howard
Revisó y aprobó: Jurídica